Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

www.municipalidadtingomaria.com

Tingo María – Perú

DECRETO DE ALCALDÍA N° 01-2011-MPLP

Tingo María, 11 de abril de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

***Visto**; el Informe N° 095-2011-GR-MPLP/TM del Gerente de Rentas, solicitando ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPLP, de fecha 14 de febrero de 2011.*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPLP, se dispuso, entre otros, la obligación de presentación de las Declaraciones Juradas Masivas y/o procesamiento automático de datos y el pago del Impuesto Predial, correspondiente al año 2011, con vencimiento al 31 de marzo del año en curso;

Que, conscientes de la realidad económica que atraviesa nuestra localidad, y con el objeto de brindar mayores facilidades a los contribuyentes para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, resulta necesario otorgar una ampliación del plazo para el pago del Impuesto Predial correspondiente al año 2011 hasta el 31 de mayo de 2011;

Estando al Informe de vistos, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

***Artículo 1°**.- **AMPLIAR**, hasta el 31 de mayo de 2011, el plazo de vigencia establecido en la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPLP de fecha 14 de febrero de 2011, para la presentación de las Declaraciones Juradas Masivas y/o procesamiento automático de datos y el pago del Impuesto Predial, correspondiente al año 2011, de conformidad al TUO de la Ley de Tributación Municipal, y con cargo a dar cuenta a Sesión de Concejo.*

***Artículo 2°**.- **DISPONER**, excepcionalmente para el presente período tributario, que el Impuesto Predial podrá cancelarse de acuerdo a las alternativas que a continuación se detalla:*

a) *Al contado, hasta el 31 de mayo de 2011.*
b) *En forma fraccionada, hasta en cuatro (04) cuotas, según el cronograma de pagos en las fechas siguientes:*

1ra. Cuota	*Hasta el 31 de mayo de 2011*
2da. Cuota	*Hasta el 30 de junio de 2011*
3ra. Cuota	*Hasta el 31 de agosto de 2011*
4ta. Cuota	*Hasta el 30 de noviembre de 2011.*

***Artículo 3°**.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y a la Subgerencia de Imagen Institucional en lo que se refiere a su difusión.*

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Prov. de Leoncio Prado
TINGO MARÍA

Pascual Guzmán Alfaro
ALCALDE

Munic. Prov. de Leoncio Prado
OFIC. DE RENTAS
REGISTRO
Fecha: 18/04/2011
Hora: 12:32 am